



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 47-2025 Venta lote parque industrial Prediger Marcelo

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Agustin Ezequiel Lopez (DDL#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 47/2025 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 31 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de junio de 2025.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 47/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, disponiendo la venta a favor de PREDIGER MARCELO ADRIAN, DNI 30.393.678, de una fracción de terreno en el Parque Industrial para la instalación de una fábrica de aberturas.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto, al Área de Informática y Redes, al Concejo Deliberante, a la Subdirección de Desarrollo Local y Producción, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Catastro, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2025.06.30 11:05:25 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2025.07.01 09:11:12 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2025.07.01 09:11:17 -03:00



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: VENTA LOTE PQUE. IND. a favor de Marcelo Adrián Prediger

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 25 de Junio de 2025.-

VISTO:

La venta de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, a favor de PREDIGER, MARCELO ADRIAN – D.N.I. N° 30.393.678, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la venta de un terreno en el “Distrito PI” – Área de Uso de Suelo Industrial – de aproximadamente mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (1.256,06 mts²) a favor de PREDIGER, MARCELO ADRIAN – D.N.I. N° 30.393.678, para la instalación de una fábrica de aberturas.

Que la Comisión Municipal de Desarrollo en fecha 27 de mayo de 2025 produjo dictamen favorable al proyecto presentado bajo Expediente electrónico 2025-00011982.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para establecer las condiciones generales dentro de las cuales se realizará la transferencia del inmueble a favor del recurrente, debiéndose al efecto cumplir con lo que establece el Artículo 10° de la Ordenanza N° 17/86.

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107 inc k) y las que corresponden a este Honorable Cuerpo, indicadas en el art. 95 inc. ñ). es que se sanciona la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Determinase que PREDIGER, MARCELO ADRIAN – D.N.I. N° 30.393.678, está incluido en los alcances de los beneficios que prevé la Ordenanza N° 17/86, referente a la instalación de una fábrica de aberturas.

ARTICULO 2º.- Dispónese la venta a favor de PREDIGER, MARCELO ADRIAN – D.N.I. N° 30.393.678, de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, ubicada en Ejido de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, compuesta por el denominado “Lote N° 5” de la denominada “Manzana 10” destinada a industrias METALMECANICAS, de 26 metros de frente por 48,31 metros de fondo aproximadamente, lo que hace una superficie total de mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (1.256,06 mts2) aproximadamente, o lo que en definitiva arroje el plano de mensura a confeccionar, lindante al Norte con M.T.H. S.R.L., al Oeste con Lote propiedad de Municipalidad de Crespo, al Sur con calle Santiago Besler, al Este con Lote propiedad de Municipalidad de Crespo.

ARTICULO 3º.- Fijase el precio de venta en una suma estimativa de pesos doce mil (\$12.000) el metro cuadrado, lo que calculado sobre la superficie estimada configura un total de pesos quince millones setenta y dos mil setecientos veinte (\$15.072.720), suma que será actualizada al día de la firma del boleto de compraventa. El valor del lote será abonado por el adquirente en dieciocho (18) cuotas mensuales con un interés mensual sobre saldo equivalente a Tasa Activa del Banco Nación al día de la suscripción del boleto de compraventa.

ARTICULO 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con el comprador las demás cláusulas y condiciones relativas a la venta, que habrán de constar en el respectivo boleto de compraventa que será suscripto entre las partes.

ARTICULO 5º.- Determinase que los gastos que genere la instalación de la red de gas natural frente al lote en cuestión correrán por cuenta de PREDIGER, MARCELO ADRIAN.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2025.06.27 09:04:26 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2025.06.27 09:11:16 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2025.06.27 09:11:21 -03:00